

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**80****MADRID NÚMERO 12**

## EDICTO

Don Miguel Ángel Arribas Martín, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 700/2018, instados por el procurador don Francisco Abajo Abril, en nombre y representación de Mercedes Benz Financial Service España EFC, S. A., contra Overseas Underwriting International Services, S. L., en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 17 de diciembre de 2019 sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 17 de diciembre de 2019.—Vistas y oídas las presentes actuaciones por la señora doña María de las Nieves Gómez Martínez, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 12 de Madrid, ha pronunciado en nombre de S. M. el Rey la siguiente

*Sentencia número 259/2019*

En los autos de juicio ordinario número 700/2018, seguidos por este Juzgado a instancias de la entidad Mercedes-Benz Financial Services España EFC, S. A., representada por el procurador de los tribunales don Francisco José Abajo Abril, y defendida por el letrado señor. Pastor Villarrubia, contra Overseas Underwriting International Services, S. L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 10.290,25 euros, derivada de impago de préstamo personal concedido por la actora a la demandada, y atendiendo a los siguientes,

*Fallo*

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Francisco José Abajo Abril, en nombre y representación de Mercedes-Benz Financial Services España EFC, S. A., contra Overseas Underwriting International Services, S. L., debo declarar y declaro que la demandada debe a la actora la suma de 10.290,25 euros, más los intereses moratorios pactados en el contrato desde el cierre de la cuenta hasta el total y efectivo pago a la actora de las cantidades adeudadas, y costas, condenándola a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L. E. Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2440-0000-04-0700-18 de este órgano.

Y para que sirva de notificación a Overseas Underwriting International Services, S. L., expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de febrero de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (Madrid).

(02/23.088/20)

